Comisión De Calidad Ambiental Del Estado De Texas

AVISO DE LA SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR PARA EL PERMISO DEL SISTEMA DE ELIMINACION DE DESCARGAS DE CONTAMINANTES DE TEXAS (TPDES) PARA AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES RENOVACIÓN

PERMISO NO. WQ0010697002

SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR. *La Cuidad de La Feria, 115 East Commercial Ave., La Feria, Texas 78559* ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental del Estado de Texas (TCEQ) una renovación para autorizar descarga de aguas residuales tratadas en un volumen que no sobrepasa un flujo promedio diario de 1,250,000 galones por dia por la via de desembocadura numero 001 y 002 combinadas. La TCEQ recibió esta solicitud el 3 de enero 2013.

La planta está ubicada en 1800 South Rabb Road, La Feria en el Condado de Cameron, Texas. El efluente tratado es descargado al Arroyo Colorado en el Segmento No. 2202 de la Cuenca del Río *Nueces-Rio Grande Coastal Basin*. Los usos no clasificados de las aguas receptoras son no significativos usos de la vida acuática para los desagües y limitados usos para la vida acuática para la serie de humidales. Los usos designados para el Segmento No. 2202 son intermedios de vida acuática; y recreación sin contacto.

El Director Ejecutivo de la TCEQ ha completado la revisión técnica de la solicitud y ha preparado un borrador del permiso. El borrador del permiso, si es aprobado, establecería las condiciones bajo las cuales la instalación debe operar. El Director Ejecutivo ha tomado una decisión preliminar que si este permiso es emitido, cumple con todos los requisitos normativos y legales. La solicitud del permiso, la decisión preliminar del Director Ejecutivo y el borrador del permiso están disponibles para leer y copiar en la ciudad de La Feria, 115 E. Commercial Ave., La Feria TX 78559. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o de la instalación es proporcionado como una cortesía y no es parte de la solicitud o del aviso. Para la ubicación exacta, consulte la solicitud. http://www.tceq.texas.gov/assets/public/hb610/index.html?lat=26.1469824lng=-97.835419&zoom=13&type=r

COMENTARIO PUBLICO / REUNION PUBLICA. Usted puede presentar comentarios públicos o pedir una reunión pública sobre esta solicitud. El propósito de una reunión pública es dar la oportunidad de presentar comentarios o hacer preguntas acerca de la solicitud. La TCEQ realiza una reunión pública si el Director Ejecutivo determina que hay un grado de interés público

suficiente en la solicitud o si un legislador local lo pide. Una reunión pública no es una audiencia administrativa de lo contencioso.

OPORTUNIDAD DE UNA AUDIENCIA ADMINISTRATIVA DE LO CONTENCIOSO. Después del plazo para presentar comentarios públicos, el Director Ejecutivo considerará todos los comentarios apropiados y preparará una respuesta a todo los comentarios públicos esenciales, pertinentes, o significativos. **A menos que la solicitud haya sido referida directamente a una audiencia administrativa de lo contencioso, la respuesta a los comentarios y la decisión del Director Ejecutivo sobre la solicitud serán enviados por correo a todos los que presentaron un comentario público y a las personas que están en la lista para recibir avisos sobre esta solicitud. Si se reciben comentarios, el aviso también proveerá instrucciones para pedir una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo y para pedir una audiencia administrativa de lo contencioso.** Una audiencia administrativa de lo contencioso es un procedimiento legal similar a un procedimiento legal civil en un tribunal de distrito del estado.

PARA PEDIR UNA AUDIENCIA ADMINISTRATIVA DE LO CONTENCIOSO, USTED DEBE INCLUIR EN SU PEDIDO LOS SIGUIENTES DATOS: su nombre; dirección; teléfono; nombre del solicitante y número del permiso; la ubicación y la distancia de su propiedad/actividad con respecto a la instalación; una descripción específica de la forma cómo usted sería afectado adversamente por el sitio de una manera no común al público en general; y la declaración "[Yo/nosotros] solicito/solicitamos un/a audiencia administrativa de lo contencioso". Si presenta por parte de un grupo o asociación el pedido para una audiencia administrativa de lo contencioso, debe identificar el nombre y la dirección de una persona que representa al grupo para recibir correspondencia en el futuro; debe identificar un miembro del grupo que sería afectado adversamente por la planta o la actividad propuesta; debe proveer la información ya indicada anteriormente con respecto a la ubicación del miembro afectado y la distancia de la planta o actividad propuesta; debe explicar como y porqué el miembro sería afectado y como los intereses que el grupo desea proteger son pertinentes al propósito del grupo.

Después del cierre de los períodos para los pedidos y comentarios, el Director Ejecutivo enviará la solicitud y los pedidos para reconsideración o por una audiencia administrativa de lo contenciosos a los Comisionados de la TCEQ para su consideración en una reunión programada de la Comisión.

La Comisión otorgará solamente una audiencia administrativa de lo contencioso sobre los hechos reales disputados del caso que son pertinentes y esenciales para la decisión de la Comisión sobre la solicitud. Además, la Comisión sólo otorgará una audiencia administrativa de lo contencioso sobre los asuntos que fueron presentados antes del plazo de vencimiento y que no fueron retirados posteriormente. **Si ciertos criterios se cumplen, la TCEQ puede actuar sobre una solicitud para renovar un permiso para descargar aguas residuales sin proveer una oportunidad de una audiencia administrativa de lo contencioso.**

ACCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO. El Director Ejecutivo puede emitir una aprobación final de la solicitud a menos que exista un pedido antes del plazo de vencimiento de una audiencia administrativa de lo contencioso o se ha presentado un pedido de reconsideración. Si un pedido ha llegado antes del plazo de vencimiento de la audiencia o el pedido de reconsideración ha sido presentado, el Director Ejecutivo no emitirá una aprobación final sobre el permiso y enviará la

solicitud y el pedido a los Comisionados de la TECQ para consideración en una reunión programada de la Comisión.

LISTA DE CORREO. Si somete comentarios públicos, un pedido para una audiencia administrativa de lo contencioso o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo, la Oficina del Secretario Principal enviará por correo los avisos públicos en relación con la solicitud. Ademas, puede pedir que la TCEQ ponga su nombre en una or mas de las listas correos siguientes (1) la lista de correo permanente para recibir los avisos de el solicitante indicado por nombre y número del permiso específico y/o (2) la lista de correo de todas las solicitudes en un condado especifico. Si desea que se agrega su nombre en una de las listas designe cual lista(s) y envia por correo su pedido a la Oficina del Secretario Principal de la TCEQ.

Todos los comentarios escritos del público y los pedidos una reunión deben ser presentados durante los 30 días después de la publicación del aviso a la Oficina del Secretario Principal, MC 105, TCEQ, P.O. Box 13087, Austin, TX 78711-3087 or por el internet a www.tceq.texas.gov/about/comments.html.

CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA TCEQ. Si necesita más información en Español sobre esta solicitud para un permiso o el proceso del permiso, por favor llame a El Programa de Educación Pública de la TCEQ, sin cobro, al 1-800-687-4040. La información general sobre la TCEQ puede ser encontrada en nuestro sitio de la red: www.tceq.texas.gov.

También se puede obtener información adicional del la ciudad de La Feria a la dirección indicada arriba o llamando a Sunny K. Philip al (956) 797-2261.

Fecha de emisíon: 12 de junio 2013